

**EPS SEDAPAR S.A.**

**Reordenamiento tarifario**

**Presentación para el Congreso  
de la República  
Marzo 2015**

- La reestructuración tarifaria aprobada
  - Normas aplicables
  - Reducción de distorsiones
- La propuesta de SEDAPAR
- La cobertura en prensa de Arequipa

## **Sunass ha avanzado en la simplificación de las tarifas no domesticas en Arequipa**

- Para el primer año regulatorio las estructuras tarifarias establecidas por SUNASS suponen un avance en el proceso de simplificación que las normas establecen
- En el caso de la **categoría Comercial**, se ha pasado de:
  - una estructura tarifaria actual para Arequipa que tenía dos sub categorías (Comercial I y Comercial II) y dos rangos de consumo cada una (de 0 a 15 m<sup>3</sup>/mes y de 15 m<sup>3</sup>/mes a más),
  - a una categoría con un único rango de consumo

## **La reducción de categorías es un mandato legal establecido en el reglamento de tarifas en dos etapas**

El Reglamento de Tarifas establece que:

- (1) deben reordenarse y simplificarse las tarifas de los usuarios no domésticos, y
- (2) el reordenamiento debe darse de manera gradual.

En el caso particular de Sedapar, en cumplimiento de la norma, se ha establecido una estructura tarifaria más simple y equitativa que ha eliminado las subcategorías comerciales existentes y ha simplificado los rangos de consumo.

De esta manera, el reordenamiento tarifario aprobado para el presente quinquenio se ha establecido en concordancia a los lineamientos del Reglamento de Tarifas.

**Ejemplo de distorsión con las estructuras anteriores (1):  
antes de la resolución, los usuarios de la categoría  
comercial I pagaban entre 101% (más del doble) y 54%  
más que los comerciales II**

Rango de consumo	Comercial I S/. / m <sup>3</sup>	Comercial II S/. / m <sup>3</sup>	Diferencia
De 0 a 15 m <sup>3</sup> /mes	5.516	2.740	101%
Más de 15 m <sup>3</sup> /mes	6.028	3.927	54%

Las tarifas incluyen el servicio de agua y alcantarillado.

**Ejemplo de distorsión con las estructuras anteriores (2):  
Antes de la resolución los usuarios de la categoría  
doméstico pagaban 56 céntimos menos que comercial II**

Rango de consumo	Doméstico S/. / m <sup>3</sup>	Comercial II S/. / m <sup>3</sup>	Diferencia S/. / m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> /mes	3.364	3.927	0.563

Las tarifas incluyen el servicio de agua y alcantarillado.

**Las normas** del sector saneamiento **establecen la progresiva simplificación** de las estructuras tarifarias.

**Se corrige la discriminación injustificada que había entre usuarios comerciales,** tratándose en ambos casos de precio del agua para usos comerciales similares.

Se corrige la discriminación injustificada que hacía que usuarios de la categoría Comercial II pagaran casi lo mismo que usuarios domésticos que usan más de 30 metros cúbicos al mes. Por ejemplo, hoteles y restaurantes pagaban igual que una familia de bajos recursos.

Los comerciantes no quieren pagar el precio justo por el agua, a pesar que consumen para actividades mercantiles de las que obtienen un beneficio. **Acceder al pedido de los comerciales significaría que todas las familias arequipeñas, incluso de bajos recursos, paguen más por el agua.**

**Ante el reordenamiento tarifario, SEDAPAR ha  
propuesto dos alternativas que se recogen en  
la siguiente presentación de la empresa**

# RECATEGORIZACION DE CONSUMOS

## ANTES

CARGO POR VOLUMEN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO					
CATEGORÍA	RANGO m <sup>3</sup> /mes	TARIFA		Cargo fijo(\$/Mes)	Asignación de consumo
		Agua	Alcantarillado		
<b>RESIDENCIAL</b>					
Social	0 a más	0,596	0,244	2,78	15
Domestico	0 a 10	0,596	0,244	2,78	15
	10 a 30	1,037	0,426		
	30 a más	2,384	0,980		
<b>NO RESIDENCIAL</b>					
Comercial I	0 a 15	3,910	1,606	2,78	15
	15 a más	4,273	1,755		
Comercial II	0 a 15	1,942	0,798	2,78	15
	15 a más	2,784	1,143		
Industrial	0 a más	3,302	1,356	2,78	50
Estatad I	0 a 100	2,384	0,980	2,78	100
	100 a más	3,302	1,356		
Estatad II	0 a 100	1,555	0,638	2,78	100
	100 a más	1,942	0,798		

## AHORA

CARGO POR VOLUMEN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
CLASE	RANGOS	TARIFA(\$/m <sup>3</sup> ) AÑO 1	
CATEGORÍA	(m <sup>3</sup> /mes)	AGUA	ALCANTARILLADO
<b>RESIDENCIAL</b>			
Social	0 a más	0,596	0,244
Domestico	0 a 10	0,596	0,244
	10 a 30	1,037	0,426
	30 a más	2,385	0,979
<b>NO RESIDENCIAL</b>			
Comercial	0 a más	4,273	1,755
Industrial	0 a más	4,273	3,182
Estatad	0 a más	3,302	1,356



# COMPOSICION DE CARTERA POR CATEGORIAS

CATEGORIA	NRO DE CONEXIONES
COMERCIAL I	4454.00
COMERCIAL II	13433.00
ESTATAL I	280.00
ESTATAL II	539.00
INDUSTRIAL	3148.00
<b>TOTAL</b>	<b>21 854.00 ( 9.50 %)</b>

Datos Importantes	NRO DE CONEXIONES
Conexiones Instituciones Educativas - Estatal	159.00
Negocios Pequeños sin punto de agua en categoría Domestica	1106.00
Tiendas de abarrotes con puntos de agua en categoría Comercial	215.00



# ALTERNATIVAS DE FACTURACION

## 1.- Facturación Mixta – Unidades de Uso

CONSUMO (m3)	ANTES			HOY						
	COMERCIAL II			COMERCIAL			CONSUMO (m3)	MIXTA		
	AGUA	DESAGUE	TOTAL	AGUA	DESAGUE	TOTAL		AGUA	DESAGUE	TOTAL
35	84.81	34.83	119.64	149.56	61.43	210.98	15	11.15	4.57	15.72
							20	85.46	35.10	120.56
							35			
CARGO FIJO			2.78			2.78				2.78
IGV			22.04			37.98				25.03
TOTAL			144.46			248.96				164.08

## 2.- Independización de conexiones:

Contratación de nuevo servicio de agua y desagüe con medición independiente del área domestica.



## **Los medios escritos en Arequipa han dado cuenta de la propuesta de SEDAPAR**

LA NOTA DESTACADA

## ES UNA ALTERNATIVA PARA QUE NO SE VEAN AFECTADOS POR REAJUSTE DE TARIFAS DE

# Usuarios comerciales de agua pueden pedir facturación mixta

Señaló que esta medida es una alternativa para que los usuarios comerciales no se vean afectados por el reajuste de tarifas de agua potable. El presidente de Sunass, Víctor Palao, explicó que esta medida permitirá a los usuarios comerciales solicitar una facturación mixta, es decir, que se les facture tanto el agua potable como el agua para riego. Palao dijo que esta medida es una alternativa para que los usuarios comerciales no se vean afectados por el reajuste de tarifas de agua potable. El presidente de Sunass, Víctor Palao, explicó que esta medida permitirá a los usuarios comerciales solicitar una facturación mixta, es decir, que se les facture tanto el agua potable como el agua para riego. Palao dijo que esta medida es una alternativa para que los usuarios comerciales no se vean afectados por el reajuste de tarifas de agua potable.

**Facturación mixta - Unidades de Uso**

Unidad de Uso	Tarifa	Unidad de Uso	Tarifa
Residencial	...	Residencial	...
Comercial	...	Comercial	...
Industrial	...	Industrial	...
...	...	...	...

**Dato**

El reajuste de tarifas de agua potable para el 2015 será del 10%. Esto significa que los usuarios comerciales que soliciten facturación mixta pagarán un 10% más por el agua potable y un 10% menos por el agua para riego.

**17**

**1.106**



# Unificación de la tarifa de agua para 18 mil 250 usuarios

Viernes 27 de Marzo de 2015



**EPS SEDAPAR S.A.**

**Reordenamiento tarifario**

**Presentación para el Congreso  
de la República  
Marzo 2015**